

13554



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 002-2023-G.G.-EMAPACOP S.A.



Coronel Portillo,

04 ENE 2023

VISTOS:

El informe N° 004-2023-GG/OIPO/EMAPACOP S.A de fecha 03.01.2023

CONSIDERANDO:

Que, EMAPACOP S.A., es una Empresa Municipal que goza de autonomía técnica, financiera y administrativa, que se rige por su Estatuto Social y el Decreto Legislativo N° 1280, Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, cuyo objetivo, es realizar actividades vinculadas a la prestación de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Coronel Portillo, normadas por la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento (SUNASS), el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, y la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Que, con fecha 29.09.2022 se suscribió el CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N° 021-2022-GG-EMAPACOPSA, con la Empresa "CONSORCIO EJECUTOR CENTRAL", para la Ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA DEL ALMACEN CENTRAL DE LA EPS EMAPACOP S.A, DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – UCAYALI".

Que, con informe N° 004-2023-GG/OIPO/EMAPACOP S.A de fecha 03.01.2023, el jefe de la Oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras, concluye que la obra denominada: "Construcción de la Infraestructura del Almacén Central de la EPS EMAPACOP S.A, Distrito de Calleria, Provincia de Coronel Portillo – Ucayali" ha sido CONCLUIDA AL 100% dejando constancia de ello mediante asiento N° 56, por lo que solicita la recepción final de la obra; proponiendo como integrantes del comité de recepción de obra a los siguientes profesionales:



- **Presidente** : Sr. Enzo Tonino Palma Ríos
(Encargado de Almacén Central)
- **Miembro 1** : Ing. Milovan Kuch Mori
(Jefe Oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras)
- **Miembro 2** : Ing. Paco Pasquel Egoavil
(Personal Técnico Oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras)



Que, es importante señalar que uno de los objetivos del procedimiento de recepción de obra es que la Entidad pueda verificar que el contratista ha ejecutado la obra conforme a lo requerido.

Que, en esa medida, cuando el residente informe que la ejecución de la obra ha concluido, la Entidad debe seguir el procedimiento contemplado en el numeral 1 del artículo 178°





del Reglamento, siempre que el inspector o supervisor -según corresponda- ratifique que la obra ha sido efectivamente culminada.

Que, luego de recibida la comunicación del inspector o supervisor en la que ratifica la culminación de la obra, la Entidad debe designar un comité de recepción que verifique el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y efectúe las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos.

Que, el tercer párrafo del numeral 1 del artículo 178° del Reglamento, estipula que: "El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos siendo el inspector o supervisor sólo asesor técnico de dicho comité."

Por lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, al Comité de Recepción de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL ALMACÉN CENTRAL DE LA EPS EMAPACOP S.A., DISTRITO DE CALLERIA – PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – UCAYALI"; los mismos que estarán integrados con los siguientes profesionales:

| Ítem | Nombres y Apellidos | Cargo | Función |
|------|------------------------------|--|------------|
| 1 | Ing. ENZO TONINO PALMA RÍOS. | ENCARGADO DEL ALMACÉN CENTRAL. | PRESIDENTE |
| 2 | Ing. MILOVAN KUCH MORI | JEFE DE LA OFICINA DE INGENIERÍA, PROUECTOS Y OBRAS. | MIEMBRO 1 |
| 3 | Ing. PACO PASQUEL EGOAVIL | PERSONAL TÉCNICO DE LA OFICINA DE INGENIERÍA, PROUECTOS Y OBRAS. | MIEMBRO 2 |



ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras, el fiel cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a las partes interesadas y a las Gerencias de Línea de EMAPACOPSA, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR, la presente resolución en la página web de la entidad.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase.

Ing. Mirko Jurado Dueñas
GERENTE GENERAL
EMAPACOP S.A.